

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir cinco vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro del Instituto Geográfico y Catastral por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes y simultáneamente se anuncia el reconocimiento médico.

Celebrado en el Instituto Geográfico y Catastral el sorteo público para establecer el orden de actuación de los aspirantes a las vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro, conforme a lo dispuesto en la base séptima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre), se hace público que en el acto del sorteo fué obtenido un número, que resultó ser el 17, correspondiendo dicho número en la lista alfabética de opositores a don José Domínguez Navarro, que pasa a ser el número 1 para el orden de actuación en los ejercicios a desarrollar.

Al propio tiempo se convoca a todos los opositores para efectuar el reconocimiento médico el miércoles 30 de junio, a las nueve y media horas, en el Instituto Geográfico y Catastral, siendo citados a continuación, para los ejercicios que han de desarrollarse, en el tablón de anuncios de dicho Centro.

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Presidente del Tribunal calificador, Pedro González Cantero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION del Tribunal de exámenes para el ingreso en la Carrera Diplomática por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

De acuerdo con la norma duodécima de la Orden de convocatoria de 3 de abril de 1971, por la que se convoca el concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática, este Tribunal ha decidido que den comienzo las pruebas del primer ejercicio a las diez horas del día 5 de julio próximo, en los locales de la Escuela Diplomática.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de junio de 1971.—El Secretario del Tribunal, Carlos Fernández-Longoria.—Visto bueno: El Presidente, Teodoro Ruiz de Cuevas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Avila por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Auxiliar administrativo de dicho Organismo.

Vacante una plaza, de conformidad con la Ley y Reglamento de 2 de julio de 1948, texto refundido de la legislación sobre Protección de Menores, y la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores de 20 de diciembre de 1966, así como la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca un plaza de Auxiliar administrativo del Tribunal Tutelar de Menores de Avila, sin posibilidad de aumento en su número, ya que en la plantilla del Organismo existe una sola plaza de esta clase.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—La plaza que se convoca es la de Auxiliar administrativo del Tribunal Tutelar de Menores de Avila, regida reglamentariamente por la Ley y Reglamento de la Obra de Protección de Menores de 2 de julio de 1948 y Orden ministerial de Justicia de 12 de mayo de 1965; se sirve en la sede del propio Tribunal, a las órdenes directas del Secretario del mismo, con jornada de siete horas.

b) De orden retributivo.—La retribución de la plaza que se convoca será la resultante de la aplicación de la Orden ministerial de Justicia de 11 de septiembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio de dictado a máquina de diez minutos de duración, y la segunda parte, en copiar a máquina por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente en el plazo de una hora cuatro temas sacados a la suerte del programa previsto a continuación de estas bases.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad aritmética o cálculo elemental y en un trabajo de redacción relacionado con la tramitación de asuntos propios de los Tribunales Tutelares de Menores, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán los aspirantes ser examinados de taquigrafía, consistente en un dictado de diez minutos y su traducción y paso a máquina en veinticinco minutos.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos, será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen diez puntos.

El tercer ejercicio se calificará en la misma forma indicada para el primero.

El ejercicio voluntario se calificará hasta un máximo de tres puntos, habida cuenta de la rapidez y exactitud, así como limpieza del mismo.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, excepto el de taquigrafía, que solo servirá para aumentar la puntuación obtenida en los primeros.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de los treinta al término de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o cualquier otro equivalente o superior o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigen al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Avila, debidamente rubricadas y acompañadas de dos fotografías del solicitante de tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».